

**PROGRAMACIÓN
EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO**

**C.E.I.P. VIRGEN DEL
ROSARIO**

2023 / 2024



1. JUSTIFICACIÓN

La Orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituye un elemento clave de la educación que actualmente se entiende inmerso en las competencias de todo el profesorado y que tiene como destinatarios no sólo a los alumnos, sino también a sus padres, en lo que se refiere a la educación de sus hijos.

El Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, establece que los principios sobre los que se basa la orientación académica, educativa y profesional en Castilla-La Mancha son:

a) Principio de continuidad. Se desarrolla a lo largo de toda la vida académica y, por tanto, debe estar presente en todas las etapas educativas favoreciendo los procesos de toma de decisiones y posibilitando la transición adecuada entre las diversas etapas y enseñanzas, así como, entre éstas y el mundo laboral.

b) Principio de prevención. Supone la anticipación e identificación temprana de barreras para la presencia, participación y aprendizaje del alumnado y la promoción de la convivencia basada en valores de equidad, igualdad, respeto a la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y justicia propios de una sociedad inclusiva y democrática.

c) Principio de personalización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación: constituye un proceso continuo de planificación de ajustes educativos desde la accesibilidad universal y el diseño para todos, teniendo en cuenta las características individuales, familiares y sociales del alumnado, así como del contexto socio-educativo.

d) Principio de sistematización y planificación. Responderá a procedimientos de intervención planificados que se integran en el proceso educativo a través de diferentes ámbitos de actuación, niveles educativos y la intervención de estructuras que se complementan y se interrelacionan entre sí.

e) Principio de intervención socio comunitaria. Se desarrollará mediante actuaciones de asesoramiento, colaboración, ayuda y consulta entre diferentes estructuras, servicios y profesionales del ámbito educativo con el apoyo de otras administraciones, servicios, entidades y agentes de apoyo externo.

f) Principio de innovación y mejora educativa. La acción orientadora se sustentará en la fundamentación teórica, la innovación educativa, la actualización científica, tecnológica y pedagógica, el desarrollo de la competencia digital en los procesos de enseñanza aprendizaje, así como en el rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.

Este mismo decreto marca que, la orientación académica, educativa y profesional comprende el conjunto de actuaciones e intervenciones educativas planificadas en los siguientes ámbitos, que serán en los que se dividan las actuaciones de esta programación.

- a) La acción tutorial.
- b) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
- c) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
- d) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
- e) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.
- f) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
- g) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- h) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
- i) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
- j) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente

La orientación educativa y profesional estará dirigida, en la Educación Secundaria Obligatoria, a la personalización de la educación, al proceso de madurez personal y a la transición desde el sistema educativo al mundo laboral y a la inserción en el mismo de los alumnos de los centros de educación de personas adultas.

Al objeto de hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva, el sistema educativo ha ido proponiendo una serie de principios inspiradores que permitieran una educación de calidad para todo el alumnado con independencia de las condiciones personales y sociales que pudieran presentar.

El Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad de Castilla-La Mancha, concreta el marco regulador que garantiza una educación inclusiva para todo el alumnado en la región. Este decreto incluye el enfoque de derechos de la infancia, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación y a la orientación, introduciendo en los ámbitos de actuación de la labor orientadora, aspectos claves, que llevan al sistema educativo a adaptarse a las exigencias de una sociedad dinámica y cambiante. Introduce aspectos enriquecedores en relación al modelo de orientación de la comunidad incluyendo la orientación académica como complemento de la orientación educativa y profesional del alumnado, contemplando la orientación como derecho básico y como elemento que forma parte de la propia acción formativa y de la función docente, desarrollándose desde distintos ámbitos de actuación y con la intervención de diferentes estructuras conectadas y coordinadas entre sí. Se incorpora dentro de la labor orientadora y en el desarrollo de sus ámbitos de actuación, un enfoque de igualdad de género y de coeducación, fomentando en todas las etapas educativas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo sexual, introduciendo en la orientación educativa y profesional del alumnado una perspectiva inclusiva y no sexista. Contribuye también a la importancia de atender al desarrollo sostenible, incluyendo desde el ámbito del desarrollo de la acción tutorial, la necesidad de contribuir a desarrollar valores

de respeto hacia los seres vivos, derecho de los animales y el medio ambiente. Del mismo modo, se incide en el fomento de hábitos saludables, especialmente en la eliminación de las situaciones de riesgo derivados de la inadecuada utilización de tecnologías de la información.

Esta programación se define como un instrumento de planificación, desarrollo y evaluación de la tutoría, intervención psicopedagógica, el asesoramiento a los distintos miembros de la comunidad educativa y la coordinación con otros centros e instituciones.

Entendemos esta programación como un documento dinámico y flexible que puede variar a medida que cambian las necesidades del centro y las necesidades de los miembros de la comunidad educativa.

2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

A. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

COMPOSICIÓN DEL EOA.

- **Orientadora:** María José Pinar Villena (coordinadora del EOA).
- **Pedagogía Terapéutica (PT):** M.^a José Valcárcel Valcárcel.
- **Audición y Lenguaje (AL):** Socorro Jiménez Azorín (martes, jueves y viernes).
- **Auxiliar Técnico Educativo (ATE):** Francisco José García Gómez.
- **Fisioterapeuta:** Paula Useros García.
- **Reuniones de Coordinación:** lunes de 15h a 16 h. Al realizarse la coordinación por la tarde la Fisioterapeuta y el ATE, no puede asistir a ninguna reunión (resultando más complicada la coordinación con los mismos).

La presente programación se elabora teniendo en cuenta:

- Los principios y valores recogidos en el P.E.
- La memoria general anual del centro y del EOA del curso anterior.
- Las aportaciones de la CCP, Equipo Directivo, Claustro (cuando las haya) y del EOA.
- Las necesidades detectadas en la evaluación inicial.
- Las funciones que la normativa contempla para cada uno de los miembros del EOA.

La **metodología de trabajo** dentro del EOA está basada en los principios de trabajo en equipo, coordinación y siguiendo una línea formativa. La intervención que se lleva a cabo desde los recursos especializados de Orientación Educativa se asienta sobre una serie de principios metodológicos básicos, que guían cada una de nuestras actuaciones. Estos principios pueden resumirse del siguiente modo:

- Trabajo cooperativo con el alumnado y profesorado: la tarea de educar y el aprendizaje mejoran cuando se lleva a cabo en un contexto de cooperación y trabajo colaborativo. Se considera fundamental el propio trabajo colaborativo con los equipos docentes, en especial tutores y tutoras, y el Equipo Directivo.
- Damos prioridad a medidas de inclusión educativa desarrolladas por la administración y a nivel de centro, seguidas de medidas a nivel de aula e individualizadas que no requieran evaluación psicopedagógica. Cuando estas medidas se hayan agotado pondremos en marcha otro tipo de medidas de inclusión educativa individualizadas y extraordinarias previa justificación y evaluación psicopedagógica. Todo ello conlleva que también prioricemos el asesoramiento grupal sobre el individual, y que consideramos al tutor como el primer eslabón en la orientación educativa.
- Concebimos la diversidad de un modo amplio, donde los alumnos con medidas de inclusión educativa son unos más en el continuo, y no los únicos.
- Se busca potenciar la mirada sistémica, fenomenológica y humanista en la base del modelo de orientación educativa aplicado.
- Apostamos por estrategias metodológicas activas y contextualizadas que sean capaces de despertar y mantener la motivación hacia el aprendizaje en el alumnado, visto como un ser activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje.
- Se concede una importancia fundamental a las emociones, como pilares que organizan la personalidad, y entendemos la relación entre el profesor y el alumno como una relación afectiva real y, por tanto, una herramienta potente para promover el cambio en el alumnado, ofrecer estabilidad emocional y promover por tanto el aprendizaje y la participación.

Las tareas se reparten atendiendo a las funciones que la normativa actual recoge para cada uno de sus miembros con especial atención a las siguientes referencias normativas:

- **Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha**
- **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**
- Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.

- Decreto 3/2008, de 08/01/2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- Orden de 09-03-2007 de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo escolar.
- Resolución de 8 de julio de 2002, de la DGCPE sobre instrucciones que definen el modelo de intervención y funciones del profesorado de apoyo en los Centros de Ed. Infantil y Primaria y en los Institutos de Educación Secundaria.
- Resolución de 12/01/2015, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para el Programa de Orientación Académica y Profesional del Alumnado de la Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- La Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, recoge que la programación general anual incluirá, entre otros aspectos, las conclusiones de la memoria del curso anterior, los objetivos generales fijados para el curso académico, que se concretarán en diferentes actuaciones en cada uno de los ámbitos y que tendrán relación con los objetivos establecidos en el proyecto de dirección, las líneas prioritarias para la formación e innovación educativa, por tanto, las medidas de inclusión educativas y de atención a la diversidad y las actuaciones de orientación académica, educativa y profesional cuyas líneas generales están recogidas en el PE, deben concretarse para cada curso académico en la Programación General Anual del Centro.

En cuanto a la dotación e infraestructura, existe un espacio adecuado y bien acondicionado, dispone de: recursos bibliográficos, digitales y pruebas de evaluación psicopedagógica. No obstante, tenemos que seguir con la adquisición y elaboración de materiales para la acción tutorial y la atención al alumnado con medidas de inclusión educativa, otras pruebas de evaluación psicopedagógica, así como material curricular (especialmente algún programa informático) que facilite las tareas propias del EOA y la docencia con el alumnado con el que se interviene. También es necesario la adquisición de algún equipo informático, ya que el que tenemos a nuestra disposición está anticuado.

B. COORDINACIÓN INTERNA

B.1 COORDINACIÓN INTERNA.

La Maestra especialista en Pedagogía Terapéutica trabaja a jornada completa en el colegio y la maestra de Audición y Lenguaje está compartida con dos centros.

Hasta el curso anterior, el centro ha contado con dos orientadoras: una compartida con el IESO Alfonso Iniesta de Pozo Cañada y la otra orientadora a media jornada en el CEIP. Actualmente, debido a que la orientadora que estaba compartida entre los dos centros educativos de la localidad, fue nombrada directora del IESO Alfonso Iniesta, la orientadora desplazada del CEIP Virgen del Rosario, durante este curso vuelve a la plaza del colegio a tiempo completo.

La AL, con cabecera en el CEIP Virgen del Rosario (los martes, jueves y viernes) está compartida con el CRA de Pozohondo, donde presta su apoyo los lunes y miércoles, realizando las exclusivas tres lunes al mes en Pozo Cañada y uno en Pozohondo (el tercer lunes del mes).

Las reuniones de coordinación interna del EOA se celebrarán semanalmente asistiendo la orientadora, PT y AL excepto fisioterapeuta y Auxiliar Técnico Educativo. No obstante, puesto que hay una relación fluida entre los miembros del equipo, se tratarán con mayor periodicidad asuntos puntuales referidos al trabajo diario, siempre que sea necesario y la disponibilidad horaria lo permita.

Así mismo, serán los lunes por la tarde también cuando se programen reuniones de coordinación individuales con tutores, con la finalidad de establecer actuaciones de atención con el alumnado y facilitar el seguimiento de las medidas de inclusión educativas previstas para cubrir las barreras de aprendizaje del alumnado, en función de la disponibilidad horaria.

3. ORIENTACIÓN Y LAS MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA (Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha)

3.1) CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

- Las medidas de inclusión educativa que abarca a la totalidad del alumnado y la orientación debe ser una tarea compartida por toda la comunidad educativa con diferente grado de responsabilidad.
- Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.
- La adopción de unas y otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere

de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.

- Dichas medidas se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.
- La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.
- El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.
- Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.
- Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollará, dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.
- Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.
- Protocolo de derivación de alumnos al EOA:
 - ✓ El tutor deberá cumplimentar la Hoja de Demanda de Evaluación Psicopedagógica solicitándola a Jefatura de Estudios.
 - ✓ Entregar la Hoja de Demanda a la Jefatura de Estudios, quién a su vez informará y dará copia de la demanda a la orientadora.
 - ✓ El EOA valorará la idoneidad de iniciar el proceso de evaluación psicopedagógica o la adopción de otro tipo de medidas previas.
 - ✓ Procedimiento a seguir por el/la orientador/a para la realización de evaluaciones psicopedagógicas:
 - Entrevista con el tutor/a que efectúa la demanda.

- Entrevista con los familiares del alumno/a, quién deberá plasmar su consentimiento para iniciar el proceso, por escrito.
 - Observación del alumno en el aula u otros espacios, si se considera necesario.
 - Aplicación de diferentes pruebas psicométricas por el orientador/a del centro y evaluación del nivel de competencia curricular por los tutores con la colaboración del equipo docente.
 - Realización del informe psicopedagógico/dictamen (cuando proceda) y traspaso de información al tutor/a y correspondientes especialistas, para articular las medidas educativas que mejor se ajusten a las necesidades del alumno
 - Reunión con la familia para comunicarles las principales conclusiones derivadas del proceso de evaluación y medidas de inclusión educativas.
- ✓ El tutor será el encargado de concretar el Plan de Trabajo del alumno/a, siguiendo las orientaciones e indicaciones establecidas en el Informe Psicopedagógico y con la colaboración y asesoramiento del EOA.

3.2) MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA (Decreto 85/2018, de 20/11/2018, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha).

| | |
|---|--|
| PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA | <p>Son aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y garantice la escolarización en igualdad de oportunidades, para dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones.</p> <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar. b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse. c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa. d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa. e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro. f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa. g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado. h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes. i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de |
|---|--|

| | |
|---------------------------------|---|
| | <p>actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.</p> <p>j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.</p> <p>k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.</p> <p>k) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.</p> <p>l) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros puedan determinar para responder a las características del alumnado.</p> <p>m) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.</p> <p>n) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.</p> <p>o) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.</p> |
| <p>A NIVEL DE CENTRO</p> | <p>Son aquellas que, en el marco del Proyecto educativo del centro, tras analizar las necesidades, barreras de aprendizaje y los valores inclusivos de la comunidad educativa, pretenden ofrecer una educación de calidad y garantizar la equidad y respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del alumnado.</p> |

| | |
|-------------------------------|---|
| | <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro. b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa. c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria. d) Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento. e) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad. f) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad. g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determinen en el ámbito de su autonomía. h) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación. i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse. j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado. k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características. l) Las medidas que, desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa. m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación. |
| <p>A NIVEL DE AULA</p> | <p>Son el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje del alumnado y contribuyen a su participación. Deben ser reflejadas en la práctica docente y contempladas en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.</p> <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, |

| | |
|--------------------------------|--|
| | <p>entre otras.</p> <ul style="list-style-type: none"> b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras. c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación. d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise. e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase. f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo. g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales. h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse. i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas. j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación. |
| <p>INDIVIDUALIZADAS</p> | <p>Son las actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo requiera, con el objeto de facilitar y estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje y favorecer su participación en las actividades de centro y aula.</p> <p>Serán diseñadas y desarrolladas por el profesorado y los profesionales que trabajen con el alumnado, con el asesoramiento del EOA, en el Plan de Trabajo, y cuando proceda, en la Evaluación Psicopedagógica.</p> <p>No suponen la modificación de elementos prescriptivos del currículo. El equipo docente y profesionales serán los responsables del seguimiento y reajuste de las actuaciones.</p> <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad. b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, |

| | |
|-------------------------------|---|
| | <p>temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.</p> <p>c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.</p> <p>d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.</p> <p>e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.</p> <p>f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.</p> <p>g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.</p> |
| <p>EXTRAORDINARIAS</p> | <p>Son aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas, para que el alumnado pueda conseguir el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.</p> <p>Su aplicación requiere una Evaluación Psicopedagógica previa y un Dictamen de Escolarización y el conocimiento de las características y las implicaciones de estas medidas por parte de las familias.</p> <p>Su aplicación se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa de la Consejería, de centro, de aula e individualizadas.</p> <p>Requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor/a con el asesoramiento de la orientadora y el resto de los profesionales que trabajen con el alumno, y se reflejará en un Plan de Trabajo.</p> <p>Medidas:</p> <p>a) Las adaptaciones curriculares significativas.</p> <p>b) La permanencia extraordinaria en una etapa.</p> <p>c) La flexibilización curricular para alumnado con altas capacidades.</p> <p>d) La exención de materias en Bachillerato.</p> <p>e) La fragmentación en bloques de las materias del currículo de Bachillerato.</p> <p>f) Los Programas Específicos de Formación Profesional.</p> <p>g) Las Modalidades de Escolarización (combinada, en Unidades o Centros de Educación Especial.</p> |

Este curso 2023-2024 como medidas concretas de inclusión educativa se realizarán:

- a) Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería: destacando los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, el desarrollo de programas y protocolos de actuación y coordinación (entre Primaria y Secundaria y con los servicios médicos y sociales, cuando sea pertinente), actividades de educación en valores y emociones dentro del marco de acción tutorial (charlas de la guardia civil para uso adecuado de redes sociales y charlas del Centro de la Mujer para trabajar actividades coeducativas).
- b) Medidas a nivel de centro: las que figuran, destacando el desarrollo de planes, programas y medidas recogidas en el Proyecto Educativo, desarrollo de Plan de Igualdad y Convivencia, desarrollo de programas preventivos y de estimulación en Educación Infantil, Programa preventivo de conciencia fonológica, distribución de alumnos a los distintos grupos en base al principio de heterogeneidad y estrategias organizativas de centro con el programa PREPARA –T.(Se ha solicitado)
- c) Medidas a nivel de aula: las estrategias organizativas de aula como el uso de agendas o apoyos visuales, el refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria (por profesorado ordinario), las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos y las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, así como la eliminación de barreras de comunicación y comprensión.
- d) Medidas individualizadas: las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad, las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de contenidos, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación, los programas específicos de intervención desarrollados por PT, AL, ATE y Fisioterapeuta educativo y las actuaciones de seguimiento individualizado con Sanidad y Bienestar Social y profesionales concretadas en los Planes de Trabajo.
- e) Medidas extraordinarias: este curso se desarrollarán adaptaciones curriculares significativas en el tercer ciclo de Educación Primaria (tanto en 5º como en 6º) que quedarán recogidas en el Plan de Trabajo correspondiente, no se prevén para este curso medidas de flexibilización ni cambios en la modalidad de escolarización.

4.OBJETIVOS GENERALES DE LA PROGRAMACIÓN

Como determina el Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha) y que, por tanto, nos planteamos como objetivos generales para este curso son los siguientes:

- a) Desarrollar con el alumnado los diferentes ámbitos de la orientación educativa, académica y profesional.

b) Participar y coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de trabajo del alumnado en colaboración con los distintos profesionales que participan en la detección de barreras y el ajuste de las medidas de inclusión educativa.

c) Coordinar las actuaciones del Equipo Docente, la evaluación, la promoción y la toma de decisiones para garantizar la coherencia y la mejora del proceso educativo, tanto a nivel individual como grupal.

d) Coordinar los procesos de transición entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como las actuaciones con el entorno, que faciliten el conocimiento del mismo y la transición entre etapas y al mundo laboral

e) Colaborar con el Equipo Directivo para promover la participación de la comunidad educativa y de las familias en la vida del centro propiciando el intercambio de información necesario para ofrecer al conjunto del alumnado una línea educativa común.

f) Fomentar el desarrollo de prácticas educativas inclusivas, bajo los principios de accesibilidad universal, innovación y participación, que favorezcan el desarrollo integral del alumnado.

g) Controlar el absentismo escolar, colaborando en las medidas de prevención e intervención recogidas en los documentos programáticos del centro.

h) Elaborar, revisar, evaluar y coordinar la aplicación de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula que serán elaboradas de forma consensuada por el profesorado y el alumnado.

i) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

Para desarrollar estos objetivos, los especificaremos a través de actuaciones en cada ámbito de actuación marcado por dicho decreto.

5. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

En este apartado seguiremos los ámbitos marcados por el decreto 92/2022. Además de la normativa, nuestra intervención tendrá en cuenta las prioridades del PE, las propuestas de mejora de la memoria del curso anterior, los objetivos de la PGA del centro y las propias necesidades detectadas por los miembros de la comunidad educativa a principio de curso.

5.1. LA ACCION TUTORIAL

La función tutorial es un elemento inherente a la función docente, por ello debe ser una labor compartida por todo el profesorado. No obstante, en cada grupo de alumnos se establece un profesor tutor que será el encargado de coordinar y desarrollar esta labor de manera más activa.

La acción tutorial debe contribuir al desarrollo integral del alumnado, pero desde el centro buscamos contribuir especialmente, en el desarrollo y adquisición de aquellas

competencias clave que permitan la resolución pacífica de conflictos, el desarrollo de actitudes de tolerancia, respeto e igualdad y redunden en una convivencia positiva basada en la participación de todos: sociales y cívicas, aprender a aprender, comunicación lingüística, sentido e iniciativa emprendedora.

Los temas que se trabajarán con el alumnado, no necesariamente por este orden, son:

- Acogida del alumnado
- Recogida de información relevante
- Normas de aula
- Elección de delegado
- Conocimiento del grupo/ Cohesión de grupo
- Educación para la salud
- Educación socioemocional/ Inteligencia emocional (intrapersonal e interpersonal)
- Educar para ser
- Educación vial
- Técnicas de trabajo intelectual y hábitos de estudio
- Prevención del acoso escolar
- Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y prevención de la violencia de género
- Uso responsable de las redes de comunicación
- Habilidades sociales

A nivel de centro se trabajarán diferentes efemérides, que quedarán recogidas en la PGA. Algunas de ellas se irán decidiendo en función de la evolución del curso.

Las actuaciones de asesoramiento especializado que llevaremos a cabo en relación a este ámbito son:

| ACTUACIONES: | TEMPORALIZACIÓN |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento y apoyo a las familias en la solicitud de las Becas para ACNEAE 2023/24. • Asesoramiento y colaboración con tutores en aspectos diversos relativos a la acción tutorial con los alumnos: convivencia, autoconocimiento y desarrollo personal, aprender a aprender, educación emocional, habilidades sociales, autoconcepto y autoestima...Este curso se priorizará actuaciones y actividades para trabajar el uso responsable de la redes sociales y prevención del ciberbullying en tutoría, como complemento a las charlas que se realizan en este sentido (Plan Director, Tú cuentas, etc.). • Asesoramiento al claustro sobre un programa de acompañamiento socioemocional con la finalidad de identificar sentimientos y emociones que contribuyan a la reconstrucción socioafectiva dentro del Plan de Convivencia de orientación. Participación en el proyecto “Creciendo en prevención emocional” con 4º y 5º de EP. Este curso se priorizará facilitar un material para trabajar Competencia Emocional y Habilidades Sociales toda la primaria que pueda ser trabajador por el/la tutor/a en EI, y el resto de cursos que no participen en Creciendo en prevención”.(El material seleccionado será el Programa de Inteligencia Emocional editado por la Diputación de Guipúzcoa, ya que es un programa muy completo Se entregará el material en CCP o el enlace al mismo. | <p>-Mayo/Septiembre</p> <p>-A lo largo del curso/según demanda</p> <p>-Primer trimestre.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Divulgación entre el profesorado del inventario de materiales de apoyo del EOA a través de la CCP. • Elaboración y préstamo al profesorado de materiales curriculares y de apoyo por parte de orientadora, PT y AL a través de la hoja de préstamo. • Asesoramiento y colaboración con los tutores para el desarrollo de actuaciones preventivas. Actividades dirigidas a aprender a convivir y a la resolución pacífica de conflictos (cohesión grupal y habilidades sociales). • Colaboración/Organización en las actividades programadas por el centro en el marco de la acción tutorial con la participación de entidades externas: Centro de la Mujer, Guardia Civil, AMFORMAD, Fundación FAMA Programa “tú Cuentas”. • Asesoramiento y colaboración con tutores en la elaboración, desarrollo y evaluación de los Planes de Trabajo del alumnado. Programación de reuniones trimestrales para el seguimiento de los planes de trabajo y la incorporación de los ajustes oportunos. • Colaboración con el tutor de 6º en el desarrollo de actividades de transición entre etapas: organización de una charla con alumnos y visita al IESO de referencia. | <p>-Primer trimestre.</p> <p>-Según necesidades</p> <p>-Primer trimestre/A lo largo del curso.</p> <p>-A lo largo del curso.</p> <p>-Tercer trimestre.</p> |

| | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento y colaboración para la orientación de alumnos y familias respecto a la nueva etapa educativa. Realización de una charla con familias. • Colaboración con el IESO en la celebración de la jornada de puertas abiertas en el instituto y en otras actividades a realizar (día contra la violencia de género, etc.). • Asesoramiento y colaboración con el tutor de 6º en relación a la cumplimentación de los documentos de traspaso de información al IES, así como para la cumplimentación del Informe final de etapa de Educación Primaria. • Actualización de informes de alumnos con medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa que pasan al instituto y asistencia a la reunión con el IESO para el traspaso de información. • Colaboración con la tutora de EI de 5 años en el desarrollo de actividades de transición. • Coordinación con el CAI para traspaso de información en relación a los niños que comenzarán EI de 3 años el próximo curso, anticipando necesidades del alumnado de nueva incorporación. • Envío de pautas para las familias sobre diferentes aspectos como: facilitar la incorporación al centro, como realizar las tareas académicas a distancia, uso responsable de las tecnologías de la comunicación y la información.... Y si es demandado a través de un cuestionario elaborado por el EOA la realización de charla/s de interés para los padres sobre aspectos pedagógicos y emocionales (realizadas por las orientadoras o especialistas externos al centro en función de las demandas o la disponibilidad para realizarlas). • Asesoramiento/formación a las familias sobre cuestiones particulares del desarrollo evolutivo, personal o comportamental de sus hijos/as. • Realización de tutorías individualizadas con el alumnado que presente problemas de conducta o aprendizaje cuando sea necesario. • Celebración del Día Internacional de las Personas con Autismo el (2 de abril) para sensibilizar y acercar a la comunidad educativa a la realidad de las personas con TEA. • Asesorar respecto a las medidas y responsables del Protocolo de Absentismo tal y como se recoge en la Orden de 9-03-2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar por parte de la orientadora. • Resumen y análisis de los casos de absentismo escolar detectados en colaboración con Jefatura de Estudios. • Información a las familias de la obligatoriedad de la asistencia al centro (tutores, Equipo Directivo y Orientación). • Colaboración en actuaciones realizadas a lo largo del curso que fomentan la convivencia, la participación, el respeto, etc. (Día de la Paz, Semana Verde, etc.). | <p>- Tercer trimestre</p> <p>-Tercer trimestre.</p> <p>- Tercer trimestre.</p> <p>-Segundo/Tercer trimestre.</p> <p>-Tercer trimestre/Junio</p> <p>-Tercer trimestre</p> <p>-A demanda</p> <p>-Según necesidades</p> <p>-Segundo trimestre</p> <p>-Primer trimestre.</p> <p>-A lo largo del curso/A demanda</p> <p>-A lo largo del curso</p> |
|--|--|

| | | |
|---|---|-----------------------------|
| | | |
| RESPONSABLES: EOA y Tutor/as. | RECURSOS: Materiales de Equipo de Orientación y de elaboración propia. Materiales específicos. | EVALUACION: Anual |

4.2. APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN DESDE UN ENFOQUE INCLUSIVO

ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO EN LAS MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE

Seguiremos lo marcado en el Decreto 85/2018, de 20/11/2018, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO: Establecidos en el apartado 2 La orientación y las medidas de inclusión educativa.

Se realizarán diversas actuaciones que se recogen en el siguiente cuadro. Para su desarrollo debemos contar con la colaboración e implicación de toda la comunidad educativa (en el cuadro solo se recogen los responsables del EOA).

| | | |
|--|--|---|
| | | |
| ACTUACIONES: | | TEMPORALIZACIÓN |
| <ul style="list-style-type: none"> • Colaboración con el Equipo Directivo en la elaboración de la PGA, aportando sugerencias y propuestas de mejora. • Asesoramiento al Equipo Directivo en la revisión y actualización del PE, Normas de convivencia, organización y funcionamiento, Propuesta Curricular y Programaciones Didácticas en relación a los | | -Octubre -A demanda -Octubre. |

| | |
|---|---|
| <p>criterios y medidas de Inclusión Educativa de normativa actual del Decreto 85/2018 de Inclusión Educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención a la inclusión educativa: colaboración con los equipos docentes bajo la coordinación de JE en la aplicación de los criterios de evaluación y calificación con medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa. Asesorar al equipo docente en la necesidad de agotar todas las medidas de inclusión educativa a nivel de administración, centro y aula (de acuerdo, a la legislación vigente), antes de realizar derivaciones de evaluación psicopedagógica (medidas individualizadas y extraordinarias). • Asesoramiento psicopedagógico sobre cuestiones concretas del trabajo diario del profesorado. • Asesoramiento y colaboración con los tutores en la prevención de dificultades de aprendizaje del alumnado. Elaboración de un programa de estimulación del lenguaje para EI 3 años. • Coordinación con el Equipo Directivo, a través de reuniones semanales para el seguimiento y la toma de decisiones relativos a la organización, funcionamiento y convivencia en el centro. • Reuniones semanales (en función de la disponibilidad) de coordinación interna del EOA para favorecer la toma de decisiones interdisciplinar y la coherencia en la adopción de medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y realización de actas informatizadas. • Proporcionar orientaciones y tipo de actividades para el desarrollo del programa de ortografía del centro. • Participación en la Junta de Evaluación Inicial para la recogida de datos de los alumnos que se incorporarán a los apoyos ordinarios y asesoramiento en la elaboración y revisión de sus Planes de Trabajo en las reuniones de seguimiento trimestral y en las respectivas Juntas de Evaluación. Se entregarán orientaciones metodológicas sobre alumnos con los que se adopten medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa, a los tutores (que a su vez facilitarán al equipo docente) para orientar el proceso de E/A de los mismos. • Asesorar al profesorado sobre la importancia de modificar en Delphos las materias superadas de cursos anteriores y los niveles superados según los Planes de Trabajo y cumplimentar un documento que quedará recogido en el expediente del alumno donde se refleje las áreas aprobadas recogidas en la Junta de Evaluación Ordinaria. • Colaboración y asesoramiento con el Equipo Directivo y tutores en la realización de las reagrupaciones al finalizar el ciclo, asegurando la puesta en práctica de los criterios y medidas que garanticen grupos heterogéneos, tal y como se recogen en las NCOF de nuestro centro. • Realización del inventario de materiales y recursos de las aulas de orientación, PT y AL y Orientación. • Colaboración en la detección de necesidades de formación del profesorado. Divulgar y dinamizar formación entre el profesorado en relación a la promoción del bienestar emocional. | <p>-Octubre/Todo el curso</p> <p>-A demanda -Según necesidades -A lo largo del curso/A demanda.</p> <p>-Semanalmente</p> <p>-Semanalmente</p> <p>-Según necesidades</p> <p>-Octubre</p> <p>-A lo largo del curso</p> <p>-Junio</p> <p>-Septiembre</p> |
|---|---|

| | | |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Participación en cursos, seminarios y jornadas de intercambio de experiencias educativas. Realización de tutorías individualizadas con el alumnado que requiere de atención socio-emocional. | | <p>-A demanda -A lo largo del curso. -A lo largo del curso/A demanda.</p> |
| <p>RESPONSABLES: EOA Equipo Directivo Claustro</p> | <p>RECURSOS: Cuestionarios Materiales del EOA Documentos para el asesoramiento de elaboración propia</p> | <p>EVALUACION: Al final de cada trimestre.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>ACTUACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> Continuar con el asesoramiento en la toma de decisiones sobre <u>medidas de inclusión educativa individualizadas y extraordinarias</u> que puedan desarrollarse en el centro. Se priorizará dar orientaciones en Educación Infantil, y 1º y 2º de Educación Primaria sobre materiales o desarrollo de planes de refuerzo de conciencia fonológica, como medida de a nivel de centro, para poder prevenir barreras de aprendizaje relacionadas con lectoescritura. Concreción y organización de los apoyos específicos. Información a los tutores/as sobre el procedimiento de detección y derivación al EOA del alumnado con necesidades. Actualización de documentos. Realización de evaluaciones psicopedagógicas de aquellos alumnos que sean derivados a lo largo del curso y elaboración de informes y dictámenes (cuando proceda). Se priorizarán realizar las evaluaciones pendientes del curso pasado. Elaboración de dictámenes de escolarización para ACNEE que cambian de etapa o de modalidad de escolarización. Revisión y actualización de informes psicopedagógicos, según prioridades. Se realizarán revisiones de evaluaciones psicopedagógicas de alumnos de 6º EP que lo requieran. Asesoramiento y colaboración con tutores en la elaboración, desarrollo y evaluación de los Planes de Trabajo del alumnado. Programación de reuniones trimestrales para el seguimiento de los planes de trabajo y la incorporación de los ajustes oportunos. Asesorar al claustro a través de un documento para la elaboración de los planes de trabajo. Asesorar en el modelo de informe de valoración final acorde con los nuevos planes de trabajo para entregar a las familias. | <p>TEMPORALIZACIÓN</p> <p>-A lo largo del curso/según necesidades</p> <p>-Septiembre/Trimestralmente</p> <p>-Octubre/A lo largo del curso.</p> <p>-Todo el curso</p> <p>-Enero/febrero</p> <p>-A lo largo del curso/2º y 3er trimestre.</p> <p>-Trimestralmente/Octubre</p> |
|---|--|

| | | |
|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento y apoyo al profesorado en la adquisición y uso de materiales específicos, así como en adaptaciones metodológicas y curriculares. Se seguirá priorizando por parte del EOA, la elaboración de materiales para trabajar la lectura global y los contenidos de su nivel para una alumna con TEA. • Organización y estructuración de los patios para una alumna autista (dar contenido a ese momento de la jornada escolar para que la alumna desarrolle algún juego e interacciones con sus compañeros y compañeras). • Implicar y motivar al profesorado en el uso de materiales adaptados y adaptación de materiales curriculares de aula para el alumnado con medidas individualizadas y/o extraordinarias de inclusión educativa y en la adaptación de los exámenes en aquellos casos en los que sea necesario. • Entrevistas con las familias de alumnos con barreras de aprendizaje, para informarles, orientarlas y solicitar su colaboración en procesos educativos y otras necesidades del alumno. • Coordinación con los servicios sociales, sanitarios y / o educativos que intervienen con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, para garantizar la coordinación, coherencia y continuidad en las actuaciones. • Realización de pruebas colectivas en Educación Infantil 5 años, el PLON (por parte de la maestra de A.L. para evaluar el lenguaje) a demanda del tutor y en coordinación con el Equipo Directivo. • Asesoramiento al profesorado sobre el proceso de acogida y de inmersión lingüística del alumnado con desconocimiento del castellano. • Colaboración con el profesorado responsable en la planificación de la inmersión lingüística, si la hubiese, en la selección y adaptación de materiales y entrega de materiales, así como en los aspectos metodológicos. Entrega de orientaciones. • Necesidad de adquirir y renovar el inventario de orientación en relación a pruebas de evaluación psicopedagógica para facilitar la identificación de barreras de aprendizaje en el alumnado. | | <p>-A lo largo del curso</p> <p>-A lo largo del curso.</p> <p>-Primer Trimestre/Según necesidades.</p> <p>-Primer trimestre/A lo largo del curso</p> <p>-A lo largo del curso</p> <p>-A lo largo del curso</p> <p>-A lo largo del curso.</p> <p>-Según necesidades</p> <p>-A lo largo del curso.</p> |
| <p>RESPONSABLES: Orientadora EOA Equipo Directivo Tutores</p> | <p>RECURSOS: -Hoja de derivación al EOA. -PT -Informe de valoración final. -Pruebas y materiales de valoración Psicopedagógica. -Materiales específicos. -Actas.</p> | <p>EVALUACION: -Quincenalmente en reuniones del EOA -Trimestralmente con tutores.</p> |

| | | |
|---|--|---|
| Maestra de Audición y Lenguaje | | |
| ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> Realización de las evaluaciones iniciales del alumnado previsto para recibir apoyo de la especialista de AL. Colaboración en la redacción de informes actualizados tras el proceso de valoración. Colaboración con los tutores en la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo para el alumnado que requiere medidas de inclusión educativa individualizadas y extraordinarias según funciones marcadas por la normativa para cada profesional educativo. Atención y apoyo directo a alumnos/as. Realización de una sesión de trabajo semanal en pareja de alumnado ACNEE para el desarrollo/generalización de habilidades y competencias trabajadas y, fomento de la socialización. Debido a las barreras que presenta el alumnado que recibe apoyo en AL, en relación a discriminación fonética y conciencia fonológica que repercute en la lectoescritura, priorizaré este curso reforzar también la conciencia fonológica. Asesoramiento a tutores en relación a aspectos preventivos, materiales de apoyo y programas de estimulación. Elaboración de un programa de estimulación del lenguaje para EI 3 años para desarrollar por parte de las tutoras. Elaboración de pautas/programa sencillo de conciencia fonológica para EI y 1er ciclo de EP. Información trimestral a las familias en relación al progreso de sus hijos a través del informe de valoración final. Solicitar en el periodo de cupos extraordinarios ampliar el horario de AL para el próximo curso. | | TEMPORALIZACIÓN -Septiembre/ octubre -Todo el curso -A lo largo del curso -1er trimestre -Según necesidades -Trimestralmente -Octubre y Trimestralmente |
| RESPONSABLES: AL, Orientadora y Tutor/as. | RECURSOS: Pruebas de evaluación de la competencia lingüística y material de trabajo propio de la maestra de AL. Modelo de PT/Informe de valoración final. | EVALUACION: Observación diaria/ Sesiones trimestrales. |

| | | |
|---|--|--|
| Maestra de Pedagogía Terapéutica: | | |
| ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> Colaboración con los tutores en la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo para el alumnado que requiere medidas de inclusión educativa individualizadas y extraordinarias según | | TEMPORALIZACIÓN -Trimestralmente |

| | | |
|---|---|--|
| <p>funciones marcadas por la normativa para cada profesional educativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención directa de la Maestra especialista en Pedagogía Terapéutica de alumnos con medidas de inclusión individualizadas y extraordinarias, de acuerdo a las necesidades contempladas en su Plan de Trabajo. Realización de una sesión de trabajo en pareja de alumnado ACNEE para el desarrollo/generalización de habilidades y competencias trabajadas y fomento de la socialización. Realización de determinados apoyos dentro del aula. • Debido a las barreras que presenta el alumnado que recibe apoyo en PT, en relación a la expresión escrita y ortografía repercute en la lectoescritura, priorizaré este curso reforzar estos aspectos con el alumnado que atiendo. • Asesoramiento en la realización de los nuevos Planes de Trabajo. • Asesoramiento a tutores en relación a la utilización de recursos materiales específicos y/o elaboración de materiales. • Información trimestral a las familias en relación al progreso de sus hijos. • Dotar de algún recurso material (manipulativo) para trabajar con el alumnado. | | <p>-Todo el curso</p> <p>-Todo el curso -Según necesidades</p> <p>-Trimestralmente</p> |
| <p>RESPONSABLES: Maestra de PT Orientadora Tutores</p> | <p>RECURSOS: Modelos de PT / Informes de seguimiento a familias/Informe de valoración final. Material de trabajo propio de la maestra de PT Material de Atención a la diversidad EOA</p> | <p>EVALUACION: Al final de cada trimestre.</p> |

| | | |
|---|--|---|
| <p>Auxiliar Técnico Educativo</p> | | |
| <p>ACTUACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaboración con los tutores en la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo para el alumnado que presenta medidas de inclusión educativa. • Atención directa a la alumna, en las barreras de aprendizaje contempladas en su Plan de Trabajo. Este curso se priorizará fomentar la interacción de la alumna con el resto de compañeros/as en el aula, patios y resto de actividades. • Desarrollo de programas de hábitos y rutinas con el alumnado al que atiende. • Información trimestral a las familias en relación al progreso de sus hijos. | | <p>TEMPORALIZACIÓN</p> <p>-Trimestralmente</p> <p>-Todo el curso -Todo el curso -Trimestralmente</p> |
| <p>RESPONSABLES: ATE</p> | <p>RECURSOS: Modelos de PT / Informes de seguimiento a familias</p> | <p>EVALUACION: Al final de cada trimestre.</p> |

| | | |
|------------------------|--|--|
| Orientadora Tutores | | |
|------------------------|--|--|

| | | |
|--|--|--|
| Fisioterapeuta | | |
| ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> • Colaboración con los tutores en la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo para el alumnado que presenta barreras de aprendizaje de tipo motor. • Atención directa a alumnas con medidas de inclusión educativas extraordinarias por déficits motóricos de acuerdo a lo contemplado en el Plan de Trabajo de las mismas. • Asesoramiento para la adquisición y uso de materiales y ayudas técnicas de acceso al currículo. Información trimestral a las familias en relación al progreso de sus hijos. • Realización de una evaluación a un alumno para el asesoramiento en relación a materiales y ayudas técnicas de acceso al currículo. | | TEMPORALIZACIÓN -Trimestralmente -Todo el curso -Trimestralmente |
| RESPONSABLES: Fisioterapeuta Orientadora Tutores | RECURSOS: Modelos de PT/ Informes de seguimiento a familias/Informe de valoración final. | EVALUACION: Al final de cada trimestre. |

4.3. PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO, FRACASO Y ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO

| | | |
|---|--|---|
| ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con Servicios Sociales en cuestiones de absentismo y seguimiento de alumnos en situación de desventaja socio-educativa y colaboración en los programas de intervención. Con Servicios Sociales se establecerá una reunión mensual presencial para tratar aspectos relativos al alumnado del IESO y del colegio. • Asesorar al profesorado sobre las medidas relativas a la intervención y seguimiento del absentismo escolar. • Derivación de alumnado en riesgo a SSSS. • Coordinación con Jefatura de Estudios para el seguimiento y control del absentismo a través de las reuniones de coordinación establecida. | | TEMPORALIZACIÓN -Según necesidades -A demanda. -Mensualmente. |
| RESPONSABLES: Orientadora y EOA Equipo Directivo Servicios sociales | RECURSOS: Materiales y recursos facilitados por las diferentes instituciones Materiales de asesoramiento elaborados por EOA Protocolos de coordinación. Actas | EVALUACION: A final de curso en la Memoria Final |

4.4. MEJORA DE LA CONVIVENCIA

Decir que en este ámbito tenemos actuaciones relacionadas con el ámbito de la acción tutorial

| | | |
|---|--|--|
| ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento sobre acogida e integración de los nuevos alumnos en especial a los alumnos de nueva incorporación e inmigrantes que se incorporan al centro y fomentar su participación en recreos, actividades complementarias y extraescolares. • Orientaciones educativas para la aplicación y revisión de las NOCF. • Orientaciones y asesoramiento en la implementación del plan de igualdad y convivencia del centro de acuerdo a la normativa vigente y aportaciones al respecto. • Dinamizar y solicitar talleres, charlas y actividades de tutoría sobre habilidades sociales y prevención del acoso y ciberacoso, de mediación, etc. • Colaboración y asesoramiento en las actuaciones relacionadas para el control de la conducta y | | TEMPORALIZACIÓN -Todo el curso Según necesidades -Octubre. -A lo largo del curso. -A lo largo del curso. -A lo largo del curso. |
|---|--|--|

| | | |
|--|---|--|
| convivencia en el 3er ciclo y participación en una reunión inicial para recordar las normas y proceso a seguir. | | |
| RESPONSABLES: Orientadora y EOA Equipo Directivo | RECURSOS: Materiales y recursos facilitados por las diferentes instituciones Materiales de asesoramiento elaborados por la orientadora | EVALUACION: A final de curso en la Memoria Final |

4.5. COEDUCACIÓN Y RESPETO A LA DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL

Este apartado también viene enfocado en la acción tutorial con actividades para desarrollarlo y el plan de igualdad de centro y convivencia de centro

| | | |
|--|--|--|
| ACTUACIONES: | | TEMPORALIZACIÓN |
| <ul style="list-style-type: none"> Asesoramiento sobre aplicación y seguimiento de medidas para desarrollar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Dinamizar y solicitar talleres, charlas y actividades de tutoría, celebración de efemérides en relación a la Igualdad y la Diversidad afectivo-sexual (Talleres del centro de la Mujer en El 5 años y 6º EP). Revisar y participar en el diseño, desarrollo y evaluación del Plan de Igualdad y Convivencia. Asesoramiento en la puesta en marcha de planes motivantes en el centro relacionados con la diversidad afectivo-sexual , potenciando la participación de los acneaes en todo el proceso. Fomento y uso de un lenguaje no sexista en los documentos del centro (especialmente en los elaborados por el EOA), así como en el desarrollo de todas las actividades. | | A determinar |
| RESPONSABLES: Orientadora (Coordinadora de Bienestar y Protección) y EOA Equipo Directivo | RECURSOS: Materiales y recursos facilitados por las diferentes instituciones Materiales de asesoramiento elaborados por el centro | EVALUACION: A final de curso en la Memoria Final |

4.6 DESARROLLO ACADÉMICO, EDUCATIVO Y PROFESIONAL

La **orientación educativa y profesional** tiene la finalidad de “*garantizar la educación integral del alumnado a través de la personalización del proceso educativo, especialmente en lo que se refiere a la adaptación de los procesos de enseñanza y aprendizaje a su singularidad y a la transición entre las distintas etapas y niveles en los que se articula el sistema educativo y el mundo laboral, y ofrecer, al conjunto de la comunidad educativa, asesoramiento colaborador y apoyo técnico especializado*”

| | | |
|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Planificación de sesiones informativas que se realizarán con el alumnado de 6º aumentado el número de contenidos con respecto al curso anterior. • Aumentar la implicación de los tutores de 6º de EP en este proceso. • Actualizar los diferentes documentos informativos sobre la ESO en función de la normativa más reciente. • Visita al IESO de referencia (coordinación con el Departamento de Orientación) • Elaboración de dossiers informativos para el alumnado y las familias donde se reflejen, entre otros contenidos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estructura de la ESO. ➤ Promoción de curso y ciclo, titulación ➤ Materias (incluidas las optativas). • Establecer claramente las pautas comunes de actuación en relación a la promoción de etapa de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que cursan 6º de EP. • Organizar charlas informativas dirigidas a las familias de los alumnos de 6º de Educación Primaria que cambian de etapa. • Realizar el intercambio y traspaso de información del alumnado de 6º entre orientadoras del IES y colegio, para garantizar la continuidad de la respuesta educativa. Pormenorizar este intercambio en el caso de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. • Colaborar en la planificación de más actividades comunes del alumnado de 6º EP con el de 1º ESO. | | <p>TEMPORALIZACIÓN</p> <p>A determinar (segundo y/o tercer trimestre)</p> |
| <p>RESPONSABLES: Orientadora y EOA Equipo Directivo</p> | <p>RECURSOS: Materiales y recursos facilitados por las diferentes instituciones Materiales de asesoramiento elaborados por la orientadora Protocolos de coordinación. Actas</p> | <p>EVALUACION: A final de curso en la Memoria Final</p> |

4.7. TRANSICIÓN ENTRE ETAPAS

Las actuaciones de este ámbito están recogidas en el plan de acción tutorial y orientación académica y profesional referida a profesores, familias y alumnado.

| | | |
|--|---|--|
| ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Facilitar la transición del alumnado de 6º de Educación primaria a la Educación Secundaria Obligatoria ▪ Realizar el intercambio y traspaso de información del alumnado de 6º con los orientadores del IES, para garantizar la continuidad de la respuesta educativa. Pormenorizar este intercambio en el caso de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. ▪ Facilitar la transición y traspaso de información del alumnado de 5 años a 1º Primaria. Intercambio de información por parte de los tutores y EOA. ▪ Facilitar la transición y traspaso de información del alumnado de primer ciclo de EI (CAI) a la coordinadora de EI del colegio. ▪ Facilitar y dinamizar para que en las reuniones de traspaso de información entre etapas/ciclos estén los tutores del curso escolar siguiente. | | TEMPORALIZACIÓN Tercer trimestre |
| RESPONSABLES: Equipo Directivo Orientadora Tutores/Docentes | RECURSOS: Pruebas de evaluación e instrucciones de corrección facilitadas por la administración. Actas. Cuestionarios de evaluación interna | EVALUACION: Anual. |

4.8. RELACIONES CON EL ENTORNO Y COORDINACIÓN CON OTRAS ESTRUCTURAS, SERVICIOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES.

| | |
|--|---|
| ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinación con el DO del IESO de la localidad, especialmente en lo referente al proceso de traspaso de información en el cambio de etapa educativa. ▪ Coordinación con la Asesoría Provincial de Inclusión Educativa y Orientación de Albacete. ▪ Coordinación con el Centro de Asesoramiento y Apoyo Especializado del CEE Eloy Camino (el curso pasado se solicitó asesoramiento al SAAE para una alumna escolarizada en 5º (por indicaciones de Inclusión Educativa), pero no hubo asesoramiento ni intervención al respecto). ▪ Coordinación con otros orientadores y orientadoras en el marco de las reuniones de COP de la zona 3. ▪ Coordinación con Servicios Médicos (USMIJ, Neuropediatría, Pediatría, Centro Base, CDIAT, etc.) a | TEMPORALIZACIÓN Según necesidades, a determinar |
|--|---|

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
| <p>través del protocolo de coordinación, telefónica y/o presencial). Mejorar en la medida de las posibilidades la coordinación con el/la responsable de Pediatría de la localidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinación con SSSS de la zona y Menores. Establecer cauces para que se realicen coordinaciones mensuales con SSSS. ▪ Solicitar la coordinación con el/la PTSC de la zona para conocer la figura que realiza dicha función y establecer el protocolo de actuación/asesoramiento en nuestro centro. ▪ Coordinación con centros especializados privados de atención educativa y psicopedagógica (Asociación Desarrollo, La Rueda, APANDAH, Orienta-T, optometristas, psicólogos/as privados, etc.). Continuar con el establecimiento de cauces de coordinación para el desarrollo de actuaciones conjuntas para el establecimiento de medidas de inclusión que compensen las barreras de aprendizaje del alumnado del centro. | | |
| <p>RESPONSABLES: Orientadora Resto de EOA Jefatura de Estudios</p> | <p>RECURSOS: Actas. Documentos/Protocolos oficiales y materiales Cuestionarios de evaluación interna</p> | <p>EVALUACION: Anual.</p> |

4.9. PROCESOS DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INVESTIGACIÓN.

| | | |
|---|---|---|
| <p>ACTUACIONES: Asesoramiento en la puesta en marcha de planes motivantes en el centro, potenciando la participación de los acneae en todo el proceso.</p> | | <p>TEMPORALIZACIÓN Según necesidades, a determinar</p> |
| <p>RESPONSABLES: Equipo Directivo Orientadora Tutores/Docentes</p> | <p>RECURSOS: Pruebas de evaluación e instrucciones de corrección facilitadas por la administración. Actas.</p> | <p>EVALUACION: Anual.</p> |

| | | |
|--|-------------------------------------|--|
| | Cuestionarios de evaluación interna | |
|--|-------------------------------------|--|

4.10. APOYO Y ASESORAMIENTO AL EQUIPO DIRECTIVO, ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE.

| | | |
|---|---|---|
| ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> • Consensuar y aplicar las medidas de inclusión educativa establecidas en el proyecto educativo y en la programación general anual, especialmente en relación a los planes de trabajo. • Asesoramiento en la aplicación de programaciones didácticas ajustadas a la nueva normativa. Este curso se ha elaborado un documento para las programaciones en relación a las medidas de inclusión que pueden llevarse a cabo. • Asesoramiento en la elaboración y revisión de los documentos programáticos del centro. • Incidir en la importancia de ser inclusivos en la realización de los apoyos ordinarios dentro del aula (en la medida de lo posible) utilizando metodología, como la docencia compartida, etc. • Incidir en que en las reuniones de seguimiento de los planes de trabajo esté presente todo el profesorado implicado, y especialmente, todos los miembros del EOA (ATE/Fisio) . | | TEMPORALIZACIÓN Primer trimestre Octubre Octubre Trimestralmente |
| RESPONSABLES: Equipo Directivo Orientadora Tutores/Docentes | RECURSOS: Pruebas de evaluación e instrucciones de corrección facilitadas por la administración. Actas. Cuestionarios de evaluación interna | EVALUACION: Anual. |

6.EVALUACIÓN

El presente plan de orientación será evaluado de manera continua durante todo el curso escolar modificando tantos objetivos como actuaciones sean necesarias para dar respuesta a una educación de calidad para todo el alumnado. Algunos de los indicadores de la evaluación del plan serán los mencionados a continuación:

- Utilidad de los documentos elaborados para el seguimiento periódico de la coordinación.
- Valoración de la eficacia de las medidas consensuadas.
- Nivel de coordinación alcanzado entre todos los agentes implicados en las medidas adoptadas.
- Grado de satisfacción del asesoramiento realizado.
- Mejora instrumental del alumnado según las actuaciones realizadas.
- Valoración de la eficacia del asesoramiento por parte de los agentes implicados de la comunidad educativa.
- Valoración de los materiales y documentación aportado.

